

BAQUEDANO, 01 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1241

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Decreto Nro. 1097 de fecha 11 de junio de 2010, el cual aprueba trato directo a nombre de Dimitri Díaz Neira, por servicios de sonido y amplificación.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L., de fecha 11 de junio de 2010.
3. Memorandum de Dideco, Nro. 269 de fecha 11 de junio de 2010, el cual autoriza adjudicar a BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L, ya que el Municipio requiere su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L, representada legalmente por José Álvarez Morales, prestará servicios de producción de eventos, los cuales se requieren para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L, Rut 76.084.819-0, por servicios de producción de evento "Cena de Compañía de Bomberos, localidad Baquedano", ya que el Municipio requiere su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna, por un monto de \$844.900.- (ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos).
2. IMPUTESE, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 08, asignación 011 "SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS".
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

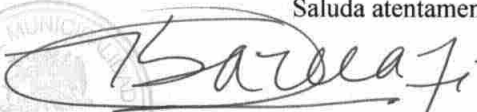
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alcalde:

José Guerrero Venegas

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda atentamente a usted.

  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

---

### MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

### JOSE ALVAREZ MORALES, BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L

En Baquedano, a 11 de junio del 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende # 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra "**JOSE ALVAREZ MORALES, BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L**", RUT **76.084.819-0**, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "30 años construyendo futuro en el desierto", aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha cuatro de junio dos mil diez.

**PRIMERO:** En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años Construyendo Futuro en el Desierto", aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha uno de junio del dos mil diez.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones, viene en celebrar el siguiente contrato de arriendo de escenario con **JOSE ALVAREZ MORALES, BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L**", RUT **76.084.819-0**, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

1. Realización de Cena para 50 personas en Actividad de la Compañía de Bomberos de Baquedano, enmarcada Aniversario 2010 en la Comuna de Sierra Gorda presentando los siguientes requerimientos:
  - Amplificación, con 2 cajas acústicas de 300 watts y música lounge para ambientación.
  - Cena: Entrada, palta reina; plato principal, lomo mignon de 250 grs., por porción, choclo a la crema, ensaladas varias a la mesa; postre, tiramisú y líquidos, un vaso de bebida de 250ml, una copa de aperitivo.
  - Ornamentación: 07 mesas redondas con mantel blanco con carpeta burdeo, más decoración central; 50 sillas vestidas con lazo burdeo; ornamentación con globos metálicos color plateado y burdeo. Más la vajilla y cubiertos correspondientes
  - Recursos Humanos. 1 garzón por cada 15 personas, 1 cocinero, 1 ayudante de cocina, 2 coordinadores del evento.
  - Lo anterior puesto en el lugar y hora del evento.

**TERCERO:** Para dar cabal cumplimiento a los servicios solicitados en el marco del programa denominado "**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**", don **JOSE ALVAREZ MORALES, BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L**", RUT **76.084.819-0**, deberá realizar los servicios antes mencionados en el Gimnasio Techado en de la Localidad de Baquedano.

Déjese constancia que la factura correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.


El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO:** Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**SEXTO:** Para resguarda el cumplimiento de la actividad la Productora **BRANDMEDIA PRODUCCIONES, E.I.R.L** deberá entregar una boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, que consta de un 5% (cinco Por ciento del Valor de la Prestación del Servicio).

**SEPTIMO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OCTAVO:** Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.



**JOSE ALVAREZ MORALES**  
**BRANDMEDIA PRODUCCIONES E.I.R.L.**  
**RUT 76.084.819-0**



**SERGIO VEGA VENEGAS**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**